

FACULTADES QUINQUENALES

(1953)

La Conferencia Episcopal,

CONSIDERANDO:

1°. Que en casi todas las diócesis y territorios de Colombia hay escasez de sacerdotes para proveer a las necesidades espirituales de los fieles;

2°. Que a veces hay alumnos en los seminarios que terminan los estudios eclesiásticos y, por falta de la edad canónica requerida para el presbiterado, no pueden ser ordenados,

ACUERDA

solicitar respetuosamente de la Santa Sede la facultad de extender en favor de sus propios súbditos la que ya les conceden las facultades quinquenales en el número IV en favor de los súbditos religiosos.